

# PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Comisión de Peticiones

7.5.2007

## COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS

Petición 0155/2006, presentada por Robert Twiss, de nacionalidad irlandesa, en nombre del *Purcellsinch Business & Residents Group (PBRG)*, sobre la contaminación de las aguas locales a causa de la actividad de la depuradora de aguas residuales de Purcellsinch (PWWTP), cerca de Kilkenny (Irlanda)

### 1. Resumen de la petición

El peticionario, en nombre del *Purcellsinch Business & Residents Group (PBRG)*, pide al Parlamento Europeo que intervenga para impedir que el Consejo del Condado de Kilkenny, en Irlanda, autorice a la depuradora de aguas residuales de Purcellsinch, situada a 3 km de la ciudad, a ampliar su capacidad. El peticionario se queja de las emisiones diarias de gases tóxicos de la depuradora y de los grandes volúmenes de aguas residuales sin tratar que se vierten al río Nore y que contaminan las aguas locales. Argumenta que las autoridades locales no deberían conceder la autorización hasta que la depuradora demuestre que realiza operaciones de mantenimiento y gestión adecuadas y que funciona correctamente.

### 2. Admisibilidad

Admitida a trámite el 27 de junio de 2006. Se pidió a la Comisión que facilitara información (apartado 4 del artículo 192 del Reglamento).

### 3. Respuesta de la Comisión, recibida el 7 de mayo de 2007.

«I. PETICIÓN - RESUMEN DE LOS HECHOS

La petición se hace eco de la preocupación causada por los vertidos sin tratar y alude a los molestos olores procedentes de la depuradora de aguas residuales que presta sus servicios a la ciudad de Kilkenny, al sureste de Irlanda. Se afirma que la planta emite regularmente gases tóxicos que causan graves náuseas, vómitos e irritación ocular a los residentes locales y perjudican a las empresas locales. También se afirma que existen problemas de capacidad, que su mantenimiento es deficitario y que la depuradora vierte aguas residuales sin tratar al río Nore, lo que causa un problema de contaminación río abajo. Se hace referencia a los grandes volúmenes de aguas residuales industriales tratados en la planta. Los peticionarios se

CM\667749ES.doc

Punto 3: traducción externa

PE 388.741

refieren a las numerosas quejas presentadas sin éxito ante la autoridad local responsable y la Agencia de Protección del Medio Ambiente de Irlanda (EPA) con vistas a la adopción de medidas.

## II. Observaciones de la Comisión sobre la petición

Las pruebas disponibles apuntan a la existencia de problemas de malos olores y de tratamiento inadecuado de las aguas residuales en la depuradora de Purcellsinch. Al respecto, son pertinentes varios actos legislativos europeos en materia de medio ambiente.

### *Tratamiento de aguas residuales*

La Directiva 91/271/CEE relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas crea un marco para la recogida y el tratamiento de las aguas residuales urbanas en la Comunidad. Obliga a los Estados miembros a determinar zonas sensibles<sup>1</sup> y a velar por que las aguas residuales vertidas en éstas sean objeto de un tratamiento riguroso, que conlleve tanto la eliminación de nutrientes como un tratamiento biológico<sup>2</sup>. El río Nore, al sur de Kilkenny, ha sido identificado como sensible y la ciudad de Kilkenny vierte sus aguas residuales a esta zona sensible. El volumen de vertidos equivale al de 110 000 habitantes (lo que refleja un volumen de vertidos industriales muy significativos al sistema colector de aguas residuales urbanas, dado que la población es inferior a un cuarto de esta cifra). A fin de cumplir la Directiva, los vertidos locales deben ser objeto de un tratamiento riguroso. Los vertidos de aguas residuales industriales al sistema colector también deben cumplir determinados requisitos<sup>3</sup>.

Actualmente, se está tramitando un procedimiento de infracción «horizontal»<sup>4</sup> de la Comisión contra Irlanda por la ausencia de un tratamiento más riguroso en relación con los vertidos de Kilkenny<sup>5</sup>. Según la última información disponible, de julio de 2006, la ciudad sigue precisando un tratamiento más riguroso. La prestación de este tratamiento es el objeto de un programa de inversión cuya fecha de comienzo indicativa es 2007. El 21 de marzo de 2007, la Comisión decidió enviar un dictamen motivado complementario a Irlanda para abordar, entre otras cuestiones, el hecho de no haber puesto en marcha un tratamiento más riguroso en Kilkenny.

### *Autorización de vertidos*

La Directiva 76/464/CEE relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas en el medio acuático de la Comunidad<sup>6</sup> establece un marco para el control de los vertidos de determinadas sustancias peligrosas en las aguas de superficie. Entre estas sustancias se incluyen las aguas residuales urbanas. La Directiva 76/464/CE será derogada por la Directiva 2006/11/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas en el

---

<sup>1</sup> Artículo 5, apartado 1.

<sup>2</sup> Véase el artículo 5, apartados 2, 3 y 4.

<sup>3</sup> Artículo 11 de la Directiva.

<sup>4</sup> El procedimiento fue incoado para abordar problemas generales de falta de designación de zonas sensibles y la ausencia de un tratamiento de aguas residuales más riguroso.

<sup>5</sup> 2000/2047.

<sup>6</sup> DO 1976 L 129, p. 23.

medio acuático de la Comunidad (véase el artículo 13). Sin embargo, en esta última se mantienen las principales obligaciones pertinentes.

En el asunto C-282/02, Comisión contra Irlanda, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas dictaminó que Irlanda no estaba cumpliendo la Directiva al no contar con un sistema de autorización para determinados vertidos procedentes de núcleos de población. Irlanda ha indicado que tiene intención de poner en marcha un sistema de autorización, según el cual la Agencia de Protección del Medio Ambiente de Irlanda (EAP) será responsable de autorizar los vertidos procedentes de núcleos de población, incluida la ciudad de Kilkenny, de conformidad con la Directiva. Sin embargo, todavía no lo ha hecho. La acción judicial en curso emprendida por la Comisión tiene por objeto esta cuestión. El 21 de marzo de 2007, la Comisión decidió enviar a Irlanda un dictamen motivado, de conformidad con el artículo 228 del Tratado, por incumplimiento de la sentencia.

### *Gestión de olores*

Las Directivas 91/271/CEE y 76/464/CEE se refieren al control de la contaminación del medio acuático. No abordan los problemas ocasionados por los malos olores procedentes del tratamiento o la falta de tratamiento de las aguas residuales. La Directiva 2006/12/CE – antigua Directiva 75/442/CEE<sup>1</sup> – sobre residuos crea un marco para la gestión de residuos, también en relación con los malos olores. Entre otras, recoge la obligación de eliminar los residuos sin provocar incomodidades por el ruido o los olores<sup>2</sup>. Incluye asimismo las aguas residuales en casos en los que no están cubiertas por otra legislación europea o nacional.

Tras una serie de quejas sobre incomodidades causadas por olores procedentes de depuradoras de aguas residuales en Irlanda, incluida una queja sobre Purcellsinch, la Comisión incoó un procedimiento de infracción contra Irlanda<sup>3</sup> por la ausencia de medidas de ejecución adecuadas en relación con la Directiva 75/442/CEE. Como resultado de este procedimiento, Irlanda adoptó nueva legislación a finales de 2005, a través de la que impone una serie de obligaciones a las autoridades locales en relación con la gestión de los olores procedentes de depuradoras de aguas residuales y asigna la función de órgano supervisor a la EPA.

### III. Conclusiones

Como parte de un asunto «horizontal» más amplio, la Comisión ha emprendido acciones judiciales contra las autoridades irlandesas por no haber sometido los vertidos de aguas residuales de Kilkenny a un tratamiento más riguroso. De este modo, espera garantizar la definición de normas más estrictas para el tratamiento de las aguas residuales en esa ciudad. La Comisión también ha adoptado medidas legislativas para garantizar la realización de más controles independientes de la gestión de los vertidos y olores procedentes de plantas depuradoras de aguas residuales de Irlanda. Tales medidas han dado lugar a nueva legislación irlandesa que aborda la gestión de olores en depuradoras de aguas residuales urbanas.»

---

<sup>1</sup> Directiva 2006/12/CE representa una codificación de la Directiva 75/442/CEE.

<sup>2</sup> Artículo 4.

<sup>3</sup> Infracción 2000/4158.